

Términos del servicio profesional de McAfee

Estos Términos del servicio profesional (**Términos**) rigen la prestación de Servicios de McAfee a la Compañía. Al suscribir una Declaración de Trabajo o al realizar una Orden de Servicios, la Compañía acepta estos Términos. Si la Compañía no acepta estos Términos, es posible que dicha Compañía no reciba los Servicios. Si la Compañía acepta estos Términos en nombre de otra persona física o jurídica, la Compañía declara y garantiza que dispone de total autoridad para obligar a esa persona física o jurídica a estos Términos. Los términos en mayúscula utilizados en estos Términos tienen el significado que se les asigna en la sección de definiciones al final de estos Términos o en cualquier otro lugar de estos Términos. La cláusula de interpretación en la sección de interpretación al final de estos Términos establece las reglas de interpretación de estos Términos.

1. ORDEN Y CUMPLIMIENTO

- 1.1. Los Servicios se podrán especificar en una Declaración de Trabajo o una Orden, según McAfee lo requiera en intervalos regulares. A la Fecha de Vigencia del Acuerdo, el presente Acuerdo contiene los términos y condiciones que rigen la prestación de Servicios de McAfee para la Compañía.
- 1.2. McAfee puede utilizar subcontratistas para cumplir con sus obligaciones contractuales en virtud de este Acuerdo. Si McAfee utiliza subcontratistas, McAfee será plenamente responsable por supervisar y dirigir su desempeño.

2. PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 2.1. Las partes acordarán una fecha de inicio de los Servicios, que no podrá superar los seis (6) meses de la Fecha de Vigencia del Acuerdo. A menos que se disponga lo contrario por escrito, McAfee prestará los Servicios dentro de un (1) año a partir de la Fecha de Vigencia del Acuerdo. La Compañía reconoce y acuerda que, si McAfee no ha completado los Servicios dentro de un (1) año de la Fecha de Vigencia del Acuerdo por motivos no atribuibles a McAfee, este último podrá, a su entera discreción, cancelar los Servicios no prestados y retener los honorarios pagados por adelantado por los Servicios no prestados.
- 2.2. Cualquier plazo de finalización especificado en la SOW o en la Orden son solo estimaciones para la planificación de los recursos de McAfee y la Compañía.
- 2.3. La Compañía puede modificar la fecha de inicio del cronograma de los Servicios una vez, con cinco (5) Días hábiles de preaviso como mínimo, sin incurrir en ningún gasto adicional. Si la Compañía lo solicita, y McAfee acepta un cambio en la programación adicional o alternativo, suspensiones o demoras, la Compañía pagará un gasto adicional equivalente al veinticinco por ciento (25 %) de los gastos aplicables en cada instancia en que McAfee incorpore los Servicios demorados o con cambios en la programación.

3. **ACCESO:** La Compañía proporcionará a McAfee acceso suficiente, gratuito, seguro y oportuno a las instalaciones, los sistemas informáticos y las redes de la Compañía para permitir la prestación de los Servicios.

4. RESCISIÓN

- 4.1. **Rescisión con causa:** Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato de inmediato con causa tal como se establece de otro modo en estos Términos o en los siguientes casos:
 - (a) la otra parte incumple este Acuerdo y no ha resuelto un incumplimiento reparable dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de un aviso de la primera parte en el que se especifique el incumplimiento y se requiera su reparación (salvo la falta de pago en la cual el periodo de subsanación es de diez (10) días) o si el incumplimiento no es reparable;
 - (b) la otra parte o sus bienes están sujetos a procedimientos de insolvencia o embargo judicial;
 - (c) la otra parte se vuelve insolvente o no puede pagar sus deudas a medida que vencen;
 - (d) la otra parte realiza una cesión en beneficio de los acreedores; o
 - (e) la otra parte se convierte en el sujeto de cualquier otro procedimiento en virtud de las leyes de quiebra, insolvencia o asistencia al deudor.
- 4.2. **Suspensión de cumplimiento:** McAfee podrá suspender de inmediato el cumplimiento conforme a este Acuerdo si la Compañía, en la opinión razonable de McAfee, no cumple con los términos de este Acuerdo.
- 4.3. **Efecto de la rescisión:** Salvo en el caso de rescisión con causa frente a McAfee, la totalidad de las Órdenes de Servicios colocadas por la Compañía y aceptadas por McAfee antes del final del Acuerdo se mantendrán vigentes, pendientes y pagaderas de acuerdo con la SOW u Orden relevante, independientemente de si se han prestado los Servicios.

5. **SEGURO:** Cada una de las partes debe mantener un seguro con una cobertura equivalente, como mínimo, a la que poseería una sociedad debidamente diligente en circunstancias similares, o según lo requiera la ley y, cuando se le solicite, aportará los datos de la cobertura de seguro.

6. PAGOS; IMPUESTOS

- 6.1. **Pago:** Los honorarios de los Servicios se especifican en la SOW o en la Orden. A menos que la Compañía adquiera los Servicios por intermedio de un Socio autorizado, en cuyo caso las obligaciones de pago se soportarán exclusivamente entre el Socio autorizado y la Compañía, la Compañía abonará a McAfee la totalidad de los honorarios dentro de treinta (30) días de la fecha de la factura sin derecho de compensación, contrademanda, retención o deducción. McAfee se reserva el derecho a aplicar intereses por pago fuera de término sobre los montos impagos, que se calcularán a la tasa de interés más baja entre (i) un 1,5 % mensual o (ii) la tasa de interés máxima permitida por ley, y se devengarán y acumularán desde la fecha de vencimiento hasta que McAfee recibe el pago.
- 6.2. **Impuestos por transacción:** Si la Compañía adquiere los Servicios directamente a McAfee, la Compañía pagará todos los impuestos aplicables a las transacciones, incluidos los impuestos sobre ventas y uso, los impuestos al valor agregado, los derechos aduaneros, las tarifas y otros cargos transaccionales, intereses o penalidades impuestos por el gobierno) sobre los importes pagaderos por la Compañía en virtud de estos Términos (**Impuestos por transacción**). McAfee indicará por separado en sus facturas los Impuestos por transacciones que McAfee debe cobrar a la Compañía según la ley vigente. La Compañía le brindará a McAfee prueba de cualquier exención de las Tasas por transacciones con, al menos, una antelación de 15 días laborales previos a la fecha prevista para el pago de una factura. Si McAfee no le cobra a la Compañía los Impuestos por transacciones exigidos, pero luego se le solicita a McAfee que pague los Impuestos por transacciones a la autoridad tributaria, la Compañía deberá reembolsar de inmediato a McAfee los Impuestos por transacciones, incluidos los cargos generados por cualquier penalidad o interés si el incumplimiento en la recaudación y la remisión oportunas no fue por culpa de McAfee.

- 6.3. **Tasas de retenciones a cuenta:** todos los pagos que debe realizar la Compañía serán gratuitos y libres de gravámenes y sin deducciones por ningún impuesto presente o futuro de ninguna autoridad tributaria. Si la ley aplicable exige a la Compañía deducir o retener los impuestos a la renta de los importes pagaderos a McAfee en virtud de este Acuerdo (**Tasas de retenciones a cuenta**), la Compañía remitirá a McAfee las pruebas de que la Compañía remitió las tasas de retenciones a cuenta a la autoridad impositiva correspondiente y pagará a McAfee el importe neto restante. La Compañía avisará por escrito a McAfee respecto del intento de aplicar retenciones (incluidos los detalles de los importes y la base legal de las Retenciones a cuenta) con, al menos, quince (15) días laborales de antelación previos a la fecha prevista para cualquier pago conforme a este Acuerdo y colaborará con McAfee para reducir cualquier Retención a cuenta. Si McAfee le brinda a la Compañía documentación válida y oficial que haya sido extendida por la autoridad tributaria competente por una tasa más baja de Retenciones a cuenta, entonces la Compañía aplicará la tasa más baja.
- 6.4. Si la Compañía adquiere los Servicios a través de un Socio autorizado, las obligaciones con respecto a los Impuestos por transacción o las Retenciones a cuenta serán responsabilidad exclusiva del Socio autorizado o de la Compañía, y las normas de las Secciones 6.2 y 6.3 no aplicarán entre McAfee y la Compañía.
- 6.5. **Impuestos a las ganancias:** cada parte es responsable del pago de sus impuestos a las ganancias o de los impuestos en base a los ingresos brutos.

7. CONFIDENCIALIDAD

- 7.1. Cada parte reconoce que puede tener acceso a la Información confidencial de la otra parte en relación con el presente Acuerdo, y que la Información confidencial de cada parte tiene un valor sustancial para la Parte reveladora, que podría verse afectada si se divulgara de manera incorrecta a terceros o se utilizara en incumplimiento del presente Acuerdo.
- 7.2. Cada Destinatario de Información confidencial, en virtud del presente Acuerdo, debe hacer lo siguiente:
- (a) mantener la confidencialidad de la Información confidencial de la Parte divulgadora y protegerla al menos en la misma medida en que protege su propia Información confidencial y en la misma medida en que una persona razonable protegería dicha Información confidencial;
 - (b) no usar la Información confidencial de la Parte divulgadora de ninguna manera por su propia cuenta o la de terceros, salvo cuando sea necesario para cumplir con sus obligaciones, ejercer sus derechos o estar autorizado de otro modo en virtud de estos Términos; y
 - (c) evitar la divulgación de la Información confidencial de la Parte divulgadora, salvo en el supuesto de realizar sus tareas o ejercer sus derechos en virtud del presente Acuerdo o según lo autorizado de otro modo en estos Términos, siempre que:
 - (i) cualquier divulgación hecha a los empleados, contratistas o agentes del Receptor se dé en función de la necesidad de saber; y
 - (ii) los empleados, contratistas o representantes del Destinatario que reciban la Información confidencial estén vinculados por la obligación de confidencialidad no menos estricta que la establecida en la presente sección.
- 7.3. A pesar de las restricciones indicadas anteriormente, si el Destinatario está obligado a divulgar por ley cierta Información confidencial de la Parte divulgadora, como por ejemplo, en respuesta a una citación o un requerimiento de cualquier juzgado, tribunal arbitral, administrativo o legislativo, el Destinatario debe hacer lo siguiente:
- (a) cuando sea razonablemente posible y esté razonablemente permitido, proporcionar de inmediato una notificación por escrito a la Parte reveladora respecto de la divulgación requerida para dar a la Parte reveladora la oportunidad de solicitar una orden de protección o evitar la divulgación;
 - (b) divulgar solo la cantidad mínima de Información confidencial requerida para cumplir con la obligación legal; y
 - (c) garantizar y tomar las medidas adecuadas ante el órgano que requiere divulgación a fin de mantener la confidencialidad de la Información confidencial que se divulgará.
- 7.4. La Compañía notificará de inmediato a McAfee si la información confidencial de McAfee se utiliza o divulga incumpliendo el presente Acuerdo. Como los daños monetarios pueden no ser compensación suficiente si alguien viola o amenaza violar los términos de la presente sección, McAfee tiene derecho a hacer valer sus derechos de inmediato mediante procedimientos específicos de ejecución o interdicto, además de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener.
- 7.5. Tras la solicitud de la Parte divulgadora, y al finalizar el presente Acuerdo (a menos que las partes acuerden lo contrario en ese momento), cada parte devolverá, destruirá o eliminará de manera permanente (a elección de la Parte divulgadora) la Información confidencial de la otra parte.
- 7.6. Al finalizar el presente Acuerdo, el Destinatario debe seguir manteniendo la confidencialidad de la Información Confidencial de la Parte reveladora por cinco (5) años de acuerdo con la presente sección.
- 7.7. **Comentarios:** La Compañía acepta que McAfee posee el derecho irrestricto de aplicar sugerencias y comentarios brindados por la Compañía en relación con los Servicios y otros productos y servicios de McAfee y sus Filiales, sin previo aviso, pago o consentimiento de la Compañía, y que dichas sugerencias y comentarios serán Información confidencial de McAfee y no de la Compañía.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 8.1. Entre las partes, (a) la Compañía posee la totalidad de los derechos, títulos e intereses respecto de cualquier información de su propiedad, materiales o cualquier otro elemento proporcionado por la Compañía a McAfee en virtud del Acuerdo (**IP de la Compañía**) y la totalidad de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados (b) McAfee posee la totalidad de los derechos, títulos e intereses respecto de los Materiales y Entregables de McAfee, incluso la totalidad de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados. Los Servicios no se interpretarán como "trabajo de alquiler". La Compañía no puede ejercer ningún derecho, título e interés sobre los Servicios, Materiales, Productos finales de McAfee o Derechos de propiedad intelectual relacionados, salvo en el caso de los derechos de uso limitados otorgados a la Compañía en el presente Acuerdo.
- 8.2. Sujeto a los términos y condiciones del Acuerdo, incluso el pago de honorarios, (a) McAfee otorga a la Compañía una licencia plenamente integrada, limitada, no exclusiva, no asignable, no transferible, no sublicenciable y perpetua para el uso y la reproducción, para las operaciones comerciales internas propias de la Compañía, los Productos finales (y cualquier otro Material de McAfee únicamente proporcionado por McAfee como parte de los Productos finales); y (b) la Compañía otorga a McAfee una licencia plenamente integrada, no exclusiva, no asignable, no transferible, no sublicenciable durante el término de cualquier SOW aplicable de uso, reproducción y distribución al IP de la Compañía de los Representantes de McAfee para prestar los Servicios y proporcionar los Productos finales en virtud del Acuerdo. Los Servicios son estrictamente confidenciales para McAfee.

9. GARANTÍAS, EXCLUSIONES Y EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD

- 9.1. **Garantía:** McAfee garantiza que los Servicios funcionarán de manera profesional conforme a las normas del sector pertinentes (**Garantía de Servicios**).
- 9.2. **Remedio exclusivo:** Siempre que el Cliente notifique a McAfee por escrito y con suficiente detalle algún incumplimiento de la Garantía de Servicios en el plazo de treinta (30) días luego de la provisión de los Servicios con los que no se encuentra conforme, McAfee, a su criterio, (a) volverá a prestar los Servicios al sin costo adicional para la Compañía, o (b) reembolsará o acreditará a la entidad que pagó a McAfee los honorarios asociados con los Servicios con los que no se encuentra conforme. En esta sección, se establece el único y exclusivo recurso de la Compañía y la única y exclusiva responsabilidad de McAfee con respecto a cualquier incumplimiento de garantía relacionado con los Servicios. Esta Garantía de Servicios es personal de la Compañía y no puede ser asignada, transferida o pasada a un tercero.
- 9.3. **Exención de garantías:** EXCEPTO POR LA GARANTÍA DE SERVICIOS, LOS SERVICIOS SE PRESTAN "TAL CUAL" MCAFEE NO GARANTIZA QUE: (A) EN CUANTO A LA VULNERABILIDAD DE LOS SERVICIOS, EN LA MEDIDA QUE LA LEY LO PERMITA, MCAFEE NO EXTIENDE OTRAS GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, RESPECTO DE LOS SERVICIOS Y NIEGA CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD, O GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS, INCLUIDOS LA CALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DECLARACIÓN O DESCRIPCIÓN, EL DESEMPEÑO, LA COMERCIABILIDAD, LA APTITUD PARA UNA FINALIDAD PARTICULAR Y LA NO VIOLACIÓN, O QUE MCAFEE SOLUCIONARÁ TODAS LAS VULNERABILIDADES.

10. **LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD:** LA RESPONSABILIDAD GLOBAL DE CADA PARTE HACIA LA OTRA PARTE POR RECLAMOS EN VIRTUD DE O RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO NO EXCEDERÁ LOS PAGOS TOTALES PAGADOS O PAGADEROS POR LA COMPAÑÍA A MCAFEE EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES AL RECLAMO. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS EMERGENTES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE ACUERDO, INCLUSO SI LOS DAÑOS FUERAN PREVISIBLES O SI UNA PARTE HA SIDO INFORMADA DE LA POSIBILIDAD DE EMERGENCIA DE DICHOS DAÑOS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SE APLICA YA SEA QUE DICHOS RECLAMOS SURJAN EN VIRTUD DEL CONTRATO, DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), PATRIMONIAL, ESTATUTARIA U OTROS. NADA DE LO QUE CONTIENE EL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE (a) LAS OBLIGACIONES DE PAGOS O INDEMNIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA; O (b) NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE NO PUEDA SER LIMITADA O EXCLUIDA POR LA LEY VIGENTE.

11. INDEMNIZACIÓN

- 11.1. **Obligación de indemnización de la Compañía:** A menos que la ley lo prohíba, la Compañía indemnizará incondicionalmente y defenderá a McAfee, sus Filiales y sus directores ejecutivos, directores, empleados, contratistas y representantes (cada uno de ellos, una **Parte indemnizada** de McAfee) contra reclamos, responsabilidades y gastos (que incluyen las costas judiciales y los honorarios razonables de abogados) en que una Parte indemnizada de McAfee incurra como resultado de lo siguiente o en relación con esto:
- (a) reclamos de terceros que surjan de lo siguiente:
 - (i) la incapacidad de la Compañía de obtener un consentimiento, una autorización o una licencia necesarios para el uso de datos, software, materiales, sistemas, redes u otra tecnología de McAfee que proporcione la Compañía en virtud del Acuerdo;
 - (ii) el uso de la Compañía de los Servicios de una manera no permitida expresamente por el presente Acuerdo;
 - (iii) el cumplimiento de McAfee respecto de tecnología, diseño, instrucción o requisito proporcionado por la Compañía o un tercero en nombre de la Compañía;
 - (iv) reclamos, costos, daños y responsabilidad de cualquier representante de la Compañía; o
 - (v) violaciones por parte de la Compañía de las leyes o regulaciones aplicables; y
 - (b) los costos razonables y los honorarios de abogados necesarios para que McAfee responda a una citación, una orden judicial u otra consulta oficial del gobierno respecto del uso de los Servicios por parte de la Compañía.
- 11.2. **Obligaciones de indemnización de McAfee**
- (a) McAfee indemnizará a la Compañía y, a elección de McAfee, defenderá a la Compañía contra reclamos de terceros presentados contra la Compañía en juicio o demanda si los reclamos se deben a infracciones directas de patentes, infracciones directas de derechos de autor o apropiación indebida de secretos comerciales de McAfee y el reclamo es afirmado en contra de los Servicios o los Productos finales únicamente y no en combinación con ningún otro asunto, o únicamente en lo que respecta a una combinación de los Servicios o los Entregables.
 - (b) **Exclusiones:** Sin perjuicio de cualquier disposición contraria en el presente Acuerdo, McAfee no indemnizará ni defenderá a la Compañía por reclamos afirmados, en su totalidad o en parte, en contra o como resultado de lo siguiente:
 - (i) tecnología, diseños, instrucciones o requisitos provistos por la Compañía o un tercero en nombre de la Compañía;
 - (ii) modificaciones o programación de los Servicios o Productos finales hechas por alguien que no sea McAfee; o
 - (iii) la supuesta implementación de los Servicios o Productos finales de algunos o todos los estándares.
 - (c) **Medidas compensatorias:** McAfee puede, a su exclusivo criterio y a su propio costo, con respecto a cualquier Servicio o Entregable que esté sujeto a un reclamo:
 - (i) adquirir la Compañía con el derecho de seguir utilizando los Servicios o Productos finales afectados;
 - (ii) reemplazar los Servicios o Productos finales afectados por Servicios o Productos finales válidos;
 - (iii) modificar los Servicios o Productos finales afectados para que sean válidos; o
 - (iv) dejar de prestar los Servicios y, si los honorarios se abonaron por adelantado, devolver el valor residual de los honorarios pagados por la Compañía por los Servicios afectados, sujetos a depreciación mediante el método de depreciación en línea recta durante un período de tres (3) años a partir de la fecha de prestación de los Servicios afectados.
- 11.3. **Procedimiento de indemnización:** La parte indemnizada (**Indemnizada**) (a) cursará un aviso escrito inmediato a la parte indemnizadora (**Indemnizante**) con el reclamo (la falta de envío de un aviso oportuno que perjudique al Indemnizante exonerará al Indemnizante de las obligaciones incluidas en esta sección en la medida que el Indemnizante se viera perjudicado y la falta de envío de un aviso oportuno exonerará al Indemnizante de cualquier obligación de reembolsar a la Indemnizada los honorarios de abogados incurridos antes de la notificación); (b) cooperará de manera razonable en relación con la defensa o la resolución del reclamo; y (c) dará al Indemnizante control único sobre la defensa y la resolución del reclamo; sin embargo, la resolución del reclamo no incluirá una obligación de cumplimiento específico ni admisión de responsabilidad por parte de la Indemnizada.

- 11.4. **Indemnización personal y exclusiva:** Las indemnizaciones anteriores son personales para las partes y no pueden transferirse a nadie. En esta sección, Se establece las obligaciones de indemnización de las partes y las medidas compensatorias exclusivas de la Compañía en cuanto a reclamos que involucren la violación de los Derechos de propiedad intelectual.

12. PRIVACIDAD, MANEJO O PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 12.1. Cada una de las partes debe cumplir con todas las leyes aplicables que rigen la recolección, el uso y la divulgación de los Datos Personales, y deberán obtener los consentimientos necesarios relacionados con el manejo de Datos Personales. McAfee maneja los Datos Personales de acuerdo con la Política de Privacidad de McAfee disponible en <https://www.mcafee.com/enterprise/es-mx/about/legal/privacy.html>.
- 12.2. Dado que los Datos Personales pueden proceder de diversas jurisdicciones y McAfee desconoce esas jurisdicciones en la provisión de los Servicios, la Compañía es la única responsable de garantizar que las partes suscriban los acuerdos adicionales necesarios según lo exijan las leyes de protección de datos aplicables. En la medida en que los Datos Personales correspondan a residentes del Espacio Económico Europeo (EEE), el procesamiento de dichos datos de McAfee cumplirá con la versión aplicable del Acuerdo de Procesamiento de Datos de McAfee (**DPA, por sus siglas en inglés**) (incluso si se solicitan las Cláusulas Contractuales Estándar para la Transferencia de Datos Personales a Procesadores Establecidos en Otros Países aprobadas por la Decisión de la Comisión de la CE del 5 de febrero de 2010) según se encuentra en el sitio web de McAfee, si así lo solicita la Compañía y ejecutan las partes. Tras la ejecución, el DPA se incorpora en el presente a modo de referencia. En caso de conflicto entre los términos del DPA y el Acuerdo o la Política de privacidad de McAfee prevalecerán a los términos del DPA en lo que respecta a los Datos personales de los residentes del EEE. McAfee cumplirá con la Política de privacidad de McAfee y las medidas técnicas y organizativas aplicables establecidas en el DPA.
- 12.3. La Compañía concede a McAfee un derecho perpetuo no exclusivo y una licencia para usar, reproducir y divulgar productos, soporte o información relacionada con servicios (no incluye Datos personales e Información confidencial de la Compañía) y material agregado, anonimizado, desidentificado o que, de lo contrario, no se asocia o vincula razonablemente con una persona identificable o con la Compañía para mejorar el producto (incluidos los servicios de sincronización de contenido, seguimiento de dispositivos, resolución de problemas), investigación interna para mejorar la comprensión de McAfee del malware, amenazas y vulnerabilidades (incluye la detección y notificación de amenazas y vulnerabilidades en los terminales y en las redes de la Compañía y los Usuarios) para mejorar la seguridad general de los usuarios en general y de acuerdo con la Política de Privacidad de McAfee. Esto incluye compilar información estadística y de rendimiento relacionada con la provisión de los Servicios y poner esa información a disposición del público. McAfee conserva todos los derechos de dichos datos agregados y anónimos.
- 12.4. Cada parte soportará todas las consecuencias técnicas, operativas y financieras derivadas de los reglamentos de privacidad relacionados con su actividad. En el uso de los Servicios y Productos finales, la Compañía deberá cumplir con sus obligaciones en virtud de los reglamentos de privacidad respecto del procesamiento de Datos personales y cualquier otra instrucción de procesamiento que envíe a McAfee. La Compañía declara que tiene todos los derechos, permisos y autorizaciones necesarias para el procesamiento de los Datos personales por parte de McAfee conforme a este Acuerdo. La Compañía acepta que este Acuerdo está completo y constituye la instrucción final a McAfee en relación con el procesamiento de los Datos personales.

13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

- 13.1. Cada parte cumplirá con las leyes y regulaciones nacionales, estatales y locales aplicables con respecto a sus derechos y obligaciones en virtud del presente Acuerdo, incluidas las leyes y reglamentaciones aplicables de privacidad y control de exportaciones, la Ley Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. y otras leyes anticorrupción aplicables.
- 13.2. La Compañía no exportará, transmitirá, permitirá ni accederá, ni directa ni indirectamente, a ningún Servicio ni a datos técnicos (ni a ninguna parte de los Servicios o datos técnicos) ni a ningún sistema o servicio que incorpore Servicios para o en ningún país en el que su exportación, transmisión o acceso están restringidos por regulación, estatuto u otra ley, sin la autorización, si es necesario, de la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos o cualquier otra entidad gubernamental competente que pueda tener jurisdicción sobre la exportación o la transmisión. La Compañía no usará, transferirá ni accederá a ningún Servicio para uso final relacionado con armas nucleares, químicas o biológicas o tecnología de misiles a menos que esté autorizado por el gobierno de los Estados Unidos por reglamento o licencia específica.
- 13.3. La Compañía reconoce y acepta que ciertos Servicios que contienen cifrado pueden requerir autorización de los EE. UU. y otras autoridades competentes, incluida la Unión Europea, antes de su exportación. La Compañía también reconoce y acepta que ciertos Servicios que contienen cifrado pueden estar sujetos a restricciones de importación o uso en otros países. Se puede encontrar información adicional sobre exportación e importación de los Servicios en la página web "Cumplimiento de las normas de exportación" de McAfee (<https://www.mcafee.com/enterprise/es-mx/about/export-compliance.html>), que se actualiza a intervalos regulares.
- 13.4. Si McAfee recibe un aviso en el que se informa que la Compañía se identifica o se ha vuelto identificable como una parte excluida o sancionada en virtud de la legislación aplicable, entonces McAfee no estará obligada a cumplir ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo si tal cumplimiento puede conllevar la infracción a las sanciones o exclusiones.

14. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

- 14.1. **Servicios de capacitación:** Los términos y condiciones de esta Sección 14 se aplican a cualquier Servicio de capacitación proporcionado por McAfee a la Compañía. McAfee confirmará los Servicios de capacitación a la Compañía antes de la fecha de inicio del curso de capacitación. La Compañía debe reservar todos los cursos de los Servicios de capacitación en el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la factura de McAfee por dichos Servicios de formación. De lo contrario, McAfee podrá, a su exclusivo criterio, cancelar todos o una parte de los Servicios de capacitación que no hayan sido reservados por la Compañía. La Compañía acepta que los honorarios por servicios de capacitación no son reembolsables ni se encuentran disponibles para acreditación o intercambio, a menos que se acuerde con McAfee expresamente por escrito.
- 14.2. **Honorarios por servicios de capacitación:** Los honorarios de McAfee por los Servicios de capacitación cubrirán los honorarios del capacitador en el centro de capacitación de McAfee, el uso de los sistemas de capacitación, refrescos razonables y materiales del curso para los participantes. McAfee no está obligada a pagar ningún costo de viaje ni de alojamiento en el que incurra la Compañía o sus asistentes para asistir al curso de capacitación pertinente. Salvo disposición en contrario por escrito, McAfee proporcionará todos los Servicios de capacitación en inglés.

14.3. **Pago:** La Compañía debe abonar todos los honorarios de los Servicios de capacitación conforme a la factura de McAfee para asegurarse de que McAfee haya recibido los honorarios de dichos Servicios de capacitación al menos catorce (14) días antes de la fecha de inicio del curso de capacitación relevante.

14.4. **Cancelación**

(a) **Por parte de la Compañía:** La Compañía deberá cancelar los Servicios de capacitación programados por escrito dentro de catorce (14) días antes del inicio de la fecha del curso para evitar abonar dicho curso. La Compañía pagará a McAfee los siguientes honorarios por cancelaciones de Servicios de capacitación si la cancelación se realiza a menos de catorce (14) días:

- (i) el 50 % de los costos de honorarios y gastos relacionados con el curso de capacitación cancelado (incluso la facturación de costos por este monto) si McAfee recibe el aviso de cancelación de la Compañía entre siete (7) y catorce (14) días de la fecha de inicio del curso de capacitación; o
- (ii) el monto total de los costos de honorarios y gastos relacionados con el curso de capacitación cancelado (incluso la facturación de costos por este monto) si McAfee recibe el aviso de cancelación de la Compañía a menos de siete (7) días de la fecha de inicio del curso de capacitación.

(b) **Por parte de McAfee**

- (i) McAfee podrá cancelar los Servicios de capacitación sin responsabilidad o sanción alguna si no ha recibido los honorarios de Servicios de capacitación relacionados conforme a la Sección 14.3.
- (ii) McAfee podrá cancelar los Servicios de capacitación en cualquier momento por conveniencia. Si McAfee no puede ofrecer un curso de capacitación de reemplazo adecuado, la única responsabilidad de McAfee frente a la Compañía será el reembolso de los Servicios de capacitación abonados por la Compañía. Para evitar dudas, McAfee no estará obligada a pagar gastos de viaje ni de alojamiento asociados con la cancelación conforme a esta sección.

14.5. **Sustitución y cambios en la programación**

(a) La Compañía puede sustituir los asistentes a los cursos de capacitación con empleados con calificaciones sustancialmente equivalentes a las requeridas para participar en el curso de capacitación a discreción de la Compañía. Sin embargo, McAfee se reserva el derecho a rechazar o limitar cualquier Servicio de capacitación si McAfee considera que el asistente de parte de la Compañía no cumple los requisitos para realizar el curso de capacitación pertinente. La Compañía puede modificar la programación del curso de capacitación sujeto a disponibilidad mediante preaviso a McAfee con catorce (14) días de antelación.

(b) McAfee se reserva el derecho a utilizar instructores sustitutos, modificar levemente el contenido de los Servicios de capacitación y realizar cambios en las fechas y los lugares de cualquier curso de capacitación programado mediante preaviso a la Compañía. Si la Compañía no puede asistir debido a los cambios, la Compañía podrá volver a reservar otro curso disponible. McAfee no estará obligada a pagar los costos en que incurra la Compañía asociados con ese cambio en la programación.

(c) **Conducta:** McAfee se reserva el derecho a rechazar, limitar o cancelar cualquier Servicio de capacitación si una persona que asista de parte de la Compañía ha mostrado, a solo juicio de McAfee, un comportamiento no razonable o si se le considera violenta, agresiva o problemática. En dicho supuesto, la Compañía no tendrá derecho a ningún reembolso.

14.6. **Materiales de capacitación:** Todos los sistemas y materiales de capacitación que McAfee facilite como parte de los Servicios de capacitación se proporcionan "tal cual", sin garantía de ningún tipo, ni expresa, implícita, legal ni de otro modo, en especial en lo que se refiere a la calidad, confiabilidad, oportunidad, utilidad, suficiencia y exactitud.

15. **DISPOSICIONES GENERALES**

15.1. **Relación:** Las partes son contratistas independientes en virtud del presente Acuerdo y renuncian expresamente a cualquier relación de asociación, franquicia, unión transitoria de empresas, agencia, empleador/empleado, fiduciario u otra relación especial. Ninguna de las partes tiene la intención de que este Acuerdo beneficie o cree ningún derecho o genere ninguna acción en nombre o representación de ninguna persona física o jurídica que no sean las partes y las Filiales enumeradas. Este Acuerdo no tiene la intención de crear un tercer beneficiario de ningún tipo. La Compañía no debe representar a ningún tercero que tenga derecho alguno de obligar a McAfee de ninguna manera y la Compañía no hará ninguna declaración o garantía en nombre de McAfee.

15.2. **Divisibilidad:** Si un tribunal sostiene que alguna disposición de este Acuerdo es inválida o no exigible conforme a la ley aplicable, el tribunal modificará la disposición en la medida mínima necesaria para que sea válida y exigible, o si no puede hacerse válida y ejecutable, el tribunal dividirá y eliminará la disposición de este Acuerdo. El cambio no afectará ni la validez de la disposición modificada ni la validez de cualquier otra disposición de este Acuerdo, que continuará en plena vigencia.

15.3. **No renuncia:** La falla o demora de una parte de hacer cumplir una cláusula de este Acuerdo no se considerará una renuncia del derecho de implementar dicha cláusula o cualquier otra disposición de este Acuerdo en cualquier momento. Ninguna renuncia de una disposición de este Acuerdo será válida excepto por escrito, con especificación de la disposición omitida y firmada por la parte que acepta la renuncia.

15.4. **Fuerza mayor; otras fallas excusables o demoras en el rendimiento**

(a) Ninguna de las partes es responsable por demoras o fallas en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo en la medida en que sea causado por un evento de Fuerza mayor.

(b) Las fallas o demoras de McAfee en su rendimiento se excusan en la medida en que resultan de lo siguiente:

- (i) actos u omisiones de la Compañía, o de sus empleados, representantes, usuarios, afiliados o contratistas;
- (ii) sin perjuicio de la generalidad de la subsección anterior, la falla o demora de la Compañía en el desempeño de una tarea, obligación o responsabilidad específica en virtud del presente Acuerdo, qué tarea, obligación o responsabilidad es una condición o requisito para una tarea, obligación o responsabilidad de McAfee;
- (iii) confianza en las instrucciones, autorizaciones, aprobaciones u otra información del Representante de la Compañía; o
- (iv) actos u omisiones de terceros (a menos que lo indique McAfee).

- 15.5. **Legislación aplicable:** Todas las disputas que surjan de o se relacionen con este Acuerdo o su objeto se registrarán según las siguientes leyes sustantivas, con exclusión de las reglas relacionadas con el conflicto entre leyes:
- (a) las leyes del Estado de Nueva York, si la Compañía adquirió los Servicios en los Estados Unidos, México, América Central, Canadá, América del Sur o el Caribe;
 - (b) las leyes federales sustantivas de Estados Unidos de América si la Compañía es una entidad del Gobierno Federal y, en dicho caso, cualquier controversia relacionada con este Acuerdo se resolverá de acuerdo con el Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR, por sus siglas en inglés) y la Ley de Controversias Contractuales, Título 41 del Código de Estados Unidos, Artículos 7101-7109;
 - (c) las leyes de la República de Irlanda, si la Compañía adquirió los Servicios en Europa, Medio Oriente, África o la región comúnmente conocida como Oceanía (salvo Australia y Nueva Zelanda);
 - (d) las leyes de Japón, si la Compañía adquirió los Servicios en Japón; o
 - (e) las leyes de la República de Singapur, si la Compañía adquirió los Servicios en la región de Asia Pacífico (que incluye Australia y Nueva Zelanda).
- No se aplicará a este Acuerdo la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías ni la Ley uniforme de transacciones de datos informáticos (Uniform Computer Information Transactions Act) de los Estados Unidos.
- 15.6. **Jurisdicción:** Los siguientes tribunales tendrán jurisdicción exclusiva sobre todas las disputas que surjan de o estén relacionadas con este Acuerdo o su objeto:
- (a) el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de Nueva York y los tribunales estatales ubicados en el estado de Nueva York, cuando se aplica la ley de Federal o de Nueva York;
 - (b) los tribunales de la República de Irlanda, cuando se aplica la ley de Irlanda;
 - (c) los tribunales de Japón, cuando se aplica la ley de Japón; o
 - (d) los tribunales de la República de Singapur cuando se aplica la ley de Singapur.
- 15.7. **Acuerdo completo, orden de prevalencia y enmiendas**
- (a) Este Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre McAfee y la Compañía en relación con su objeto y reemplaza todas las propuestas orales o escritas y todas las comunicaciones entre las partes relacionadas con su objeto. Los términos de este Acuerdo prevalecerán, sin perjuicio de cualquier variación con cualquier orden de compra u otro instrumento escrito enviado por la Compañía, ya sea expresamente rechazado o no por McAfee.
 - (b) Si existe algún conflicto o incoherencia entre los términos de cualquier documento que conforme el presente Acuerdo, se aplicará el siguiente orden de prevalencia en la medida del conflicto o incoherencia, a menos que se acuerde lo contrario de manera expresa en cualquier documento subordinado, estos Términos prevalecerán sobre los términos de cualquier SOW u Orden.
- 15.8. **Avisos:** Cualquier notificación dada en virtud de o en relación con este Acuerdo debe hacerse por escrito, estar firmada por o en nombre de la parte que la extiende, y estar dirigida a la entidad pertinente de McAfee, "Departamento Legal de Atención", a la dirección correspondiente, o a la Compañía, en la información de contacto que la Compañía brindó al comprar o registrar los Servicios. Los avisos se considerarán entregados cuando se reciban si se entregan a mano con acuse de recibo, el siguiente día hábil después de enviarlos por mensajería aérea prepaga, nacionalmente reconocida, con capacidades de seguimiento; o cinco (5) días laborales después de haber sido enviado por correo aéreo certificado, con recibo de devolución, franqueo prepago, a la dirección mencionada anteriormente.
- 15.9. **Documentos y referencias adicionales:** Las referencias a los términos hipervinculados en este Acuerdo son referencias a los términos o contenidos vinculados al hipervínculo (o al hipervínculo de reemplazo que McAfee puede identificar ocasionalmente) y sus modificaciones a intervalos regulares. La Compañía reconoce que los términos o el contenido en el hipervínculo están incorporados en este Acuerdo a modo de referencia y que es responsabilidad de la Compañía revisar los términos o el contenido en los hipervínculos a los que se hace referencia en este Acuerdo.
- 15.10. **Cesión:** McAfee presta los Servicios a la Compañía para sus finalidades comerciales internas propias y no en beneficio de terceros. La Compañía no puede sublicenciar, ceder o transferir sus derechos en virtud del presente Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de McAfee. Cualquier intento de sublicencia, cesión o transferencia de cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Acuerdo, ya sea directa o indirectamente por fusión o adquisición, será nulo e inválido.
- 15.11. **Supervivencia:** Las siguientes secciones, junto con cualquier otro término necesario para la interpretación o cumplimiento de este Acuerdo, continuarán vigentes después de la terminación de este Acuerdo: 6, 8, 10, 15 y 16.

16. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

16.1. En estos Términos:

- (a) **Filial:** Con respecto a la Compañía, se refiere a cualquier persona jurídica que, directa o indirectamente, controla, está controlada por, o está bajo control común directo o indirecto de dicha persona jurídica o de uno o más de las otras Filiales de esta (o de una combinación de estas).
A los efectos de esta definición, una persona jurídica controla a otra siempre y cuando la primera persona jurídica:
 - (i) posea, a su favor o tenga registrado, más del cincuenta por ciento (50 %) de los títulos valor con derecho a voto de la otra;
 - (ii) pueda elegir a la mayoría de los directores de la otra persona jurídica; o
 - (iii) proporcione la administración diaria de dicha persona bajo contrato o como asociado general administrativo.**Filial**, con respecto a McAfee, se refiere a cualquier subsidiaria directa o indirecta de McAfee, LLC.
- (b) **Acuerdo** significa estos Términos que rigen el Acuerdo junto con cualquier SOW u Orden, según corresponda.
- (c) **Fecha de Vigencia del Acuerdo** significa la fecha de la última firma de la SOW o la fecha de aceptación de la Orden por parte de McAfee.
- (d) **Socio autorizado** hace referencia a los distribuidores, revendedores u otros socios comerciales de McAfee que cuentan con la autorización de este por escrito para vender Servicios.
- (e) **Día laboral** se refiere a cualquier día que no sea sábado, domingo, feriado legal o día festivo en el lugar donde se prestan los Servicios.

- (f) **Información confidencial** se refiere a la información (independientemente de la forma de divulgación o el medio utilizado para almacenarla o representarla) de una parte (**Parte reveladora**), incluidos los secretos comerciales y la información técnica, financiera o comercial, los datos, ideas, conceptos o los conocimientos:
- (i) que sea designado como "confidencial" o por palabras similares por la Parte divulgadora al momento de la divulgación y, si de manera oral o visual, la Parte reveladora confirma que es confidencial por escrito dentro de los quince (15) días posteriores a la divulgación; o
 - (ii) que la parte receptora (**Destinatario**) debería haberla considerado razonablemente como confidencial en virtud de las circunstancias que rodean la revelación.
- Sin embargo, la información confidencial no incluye información:
- (iii) que los registros escritos demuestran que fueron legítimamente adquiridos por el Destinatario o eran conocidos previamente por el Destinatario, independientemente de la Parte reveladora;
 - (iv) que se recibe de un tercero sin restricciones sobre su uso o divulgación y no por inadvertencia o error;
 - (v) que está o ha sido diseminada al público sin responsabilidad del Destinatario y sin violación de los términos de este Acuerdo u otra obligación de mantener la confidencialidad; o
 - (vi) que el Destinatario la genera de manera independiente sin incumplimiento alguno de este Acuerdo, incluida la obligación de confidencialidad debida a la Parte reveladora.
- (g) **Compañía** significa la entidad a la que se le prestarán los Servicios.
- (h) **Daños emergentes** significa los daños indirectos, especiales, incidentales, punitivos, ejemplares, emergentes o extracontractuales de cualquier tipo. Incluye reclamos de terceros, pérdida de ganancias, pérdida de buena voluntad, pérdida de salarios del personal, fallas o mal funcionamiento de computadoras o sistemas, costos de obtención de servicios en la nube, interrupción del trabajo, denegación de acceso o tiempo de inactividad, alteración o interrupción del sistema o servicio, o cualquier dato, información o sistema perdido, dañado o robado, además de los costos de restauración de los datos, la información o los sistemas perdidos, dañados o robados.
- (i) **Productos finales** significa cualquier entregable tangible que McAfee proporciona a la Compañía conforme al Acuerdo.
- (j) **Obra derivada** se refiere a un trabajo que toma como punto de partida una o más obras preexistentes (como revisión, traducción, dramatización, versión cinematográfica, resumen, condensación, mejora, modificación o cualquier otra forma en la que el trabajo preexistente pueda ser refundido, transformado o adaptado) que, si se crea sin la autorización del propietario de los derechos de autor de la obra preexistente, constituiría una infracción de derechos de autor.
- (k) **Supuesto de fuerza mayor** se refiere a cualquier evento más allá del control razonable de una parte que, por su naturaleza, no podría haber sido previsto o, si hubiera sido previsto, era inevitable, y que incluye huelgas, bloqueos patronales u otras disputas laborales (ya sea que implique su propia fuerza laboral o la de un tercero), actos de fuerza mayor, guerra, disturbios, embargos, actos de autoridades civiles o militares, actos de terrorismo o sabotaje, falta de suministro o demora en la entrega por parte de los proveedores de McAfee, incendio, inundación, terremoto, accidente, radiación, incapacidad para asegurar el transporte, falla de las comunicaciones o de las fuentes de energía, daños maliciosos, averías de la planta o maquinaria, o incumplimiento de proveedores o subcontratistas.
- (l) **Derechos de propiedad intelectual** se refiere a toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad en todo el mundo, ya sea que existan en virtud de leyes, leyes del derecho común o derecho de equity, existentes o creados en el futuro, que incluyen los siguientes:
- (i) derechos de autor, secretos comerciales de marca comercial registrada y derechos de patente, derechos morales, derecho de publicidad, derechos de autor;
 - (ii) cualquier solicitud o derecho por solicitar cualquiera de los derechos mencionados en el párrafo (a); y
 - (iii) todas las renovaciones, extensiones, continuaciones, divisiones, restauraciones o reemisiones de los derechos o aplicaciones a que se refieren los párrafos (i) y (ii).
- (m) **Malware** hace referencia a las aplicaciones, el código ejecutable o el contenido malicioso que McAfee considera dañino.
- (n) **McAfee** se refiere a lo siguiente:
- (i) la entidad de McAfee relevante incluida en el Anexo A (Tabla de territorios), cuya responsabilidad principal implica prestar los Servicios en el Territorio en el cual se ubica la Compañía; o
 - (ii) cualquier entidad de McAfee tal como se indica en la SOW.
- (o) **Materiales de McAfee** significa todos los Derechos de Propiedad Intelectual:
- (i) de propiedad o licencia de McAfee o licenciantes externos antes de prestar los Servicios;
 - (ii) desarrollados, adquiridos, concebidos o reducidos a práctica por parte de McAfee o sus agentes durante la prestación de los Servicios y
 - (iii) modificaciones, mejoras y Obras Derivadas de los Derechos de Propiedad Intelectual a los que se refieren los párrafos (i) y (ii).
- (p) **Orden** significa una orden de compra de los Servicios de la Compañía a McAfee o un Socio autorizado, según corresponda.
- (q) **Datos personales** se refiere a cualquier información relacionada con una persona identificada o identificable, o que se pueda definir de otra manera como "Datos personales" en virtud del Reglamento general de protección de datos u otras leyes de protección de datos aplicables.
- (r) **Representante** se refiere a los Afiliados de una parte, a los revendedores autorizados, a los subcontratistas, a los empleados o a los representantes autorizados.
- (s) **Servicios** se refiere a las tareas específicas, funciones, responsabilidades, Productos finales y otros servicios profesionales prestados por McAfee a la Compañía conforme a estos Términos y según se describe en la SOW u Orden aplicable.
- (t) **Estándar** se refiere a una especificación de tecnología creada por un grupo patrocinado por el gobierno, un grupo patrocinado por la industria o cualquier grupo o entidad similar que crea especificaciones de tecnología para ser utilizadas por otros. Algunos ejemplos de estándares incluyen GSM, LTE, 5G, Wi-Fi, CDMA, MPEG y HTML. Los ejemplos de grupos que crean Estándares incluyen IEEE, ITU, 3GPP y ETSI.

- (u) **Declaración de Trabajo o SOW** significa una declaración de trabajo ingresada por las partes en intervalos regulares en la que se describen los Servicios que prestará McAfee, las obligaciones respectivas de las partes relacionadas con estos Servicios y cualquier otro término, condición y dependencia determinada de común acuerdo y relacionada.
- (v) **Territorio** se refiere al país donde está establecida la Compañía.

16.2. En estos Términos, salvo intención en contrario:

- (a) una referencia a una parte incluye a sus ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios autorizados;
- (b) los títulos se confeccionan a fin de facilitar la consulta y no afectan la interpretación o el significado de este Acuerdo;
- (c) el singular incluye el plural y viceversa y las palabras que hacen referencia a un género incluyen otros géneros;
- (d) otras formas gramaticales o partes del discurso de palabras o frases definidas tienen sus significados correspondientes;
- (e) una referencia a una cláusula, párrafo, anexo, cronograma u otro constituye una referencia a una cláusula o párrafo de, o anexo o cronograma a este Acuerdo;
- (f) las palabras "incluir", "que incluyen", "como, por ejemplo" y expresiones similares no se usan como palabras restrictivas ni se pretende que sean interpretadas como tales;
- (g) cuando el día en que se deba realizar algo no sea un Día Hábil, se deberá hacer el Día Hábil siguiente; y
- (h) el significado de este Acuerdo se interpretará en función de su totalidad y no solo como partes aisladas.

ANEXO A: TABLA DE TERRITORIOS

Región	Territorio	Entidad de McAfee	Leyes y tribunales pertinentes
Continente Americano	Estados Unidos, México, América Central, América del Sur, Caribe	McAfee, LLC.	Nueva York, NY, Estados Unidos
Continente Americano	EE. UU. Gobierno de los EE. UU., gobierno estadual o local, organización de atención sanitaria o institución educativa dentro de los Estados Unidos.	McAfee Public Sector LLC.	Ciudad de Nueva York, NY, Estados Unidos
Continente Americano	Canadá	McAfee Canada ULC	Ontario, Canadá
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Italia	McAfee Italy S.r.l.	Italia
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Francia	McAfee France S.A.S.	Francia
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	España	McAfee Security Spain, S.L.	España
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Alemania	McAfee Germany GmbH	Alemania
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Austria	McAfee Austria GmbH	Austria
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Suiza	McAfee Switzerland GmbH	Suiza
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Reino Unido	McAfee Security UK Ltd	Inglaterra
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Suecia	McAfee Sweden Aktiebolag	Países Bajos
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Finlandia	McAfee Netherlands B.V.	Países Bajos

Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Países Bajos	McAfee Netherlands B.V.	Países Bajos
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Sudáfrica	McAfee Security South Africa Proprietary Limited	Países Bajos
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Dinamarca	McAfee Security Denmark, filial af McAfee Netherlands B.V., Holanda	Danés
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Turquía	McAfee Turkey Guvenlik Hizmetleri Limited Sirketi	Turquía
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Dubái	McAfee Netherlands B.V. – Dubai Branch	Países Bajos
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Israel	McAfee (Israel) Ltd	Israel
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Arabia Saudita	McAfee Netherlands B.V.	Países Bajos
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Bélgica	McAfee Belgium	Países Bajos
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Polonia	McAfee Security Poland spółka z ograniczoną odpowiedzialnością	Países Bajos
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	República de Irlanda	McAfee Ireland Limited	Ireland
Europa, Medio Oriente y África (EMEA)	Todos los países de Europa, Medio Oriente y África no incluidos explícitamente anteriormente.	McAfee Netherlands B.V.	Países Bajos
Asia-Pacífico (APAC)	Australia	McAfee Security Australia Pty Ltd	Nueva Gales del Sur, Australia
Asia-Pacífico (APAC)	China – Pekín	McAfee (Beijing) Security Software Co. Ltd.	Singapur
Asia-Pacífico (APAC)	Nueva Zelanda	McAfee Security New Zealand	Singapur
Asia-Pacífico (APAC)	Singapur y resto de APAC	McAfee (Singapore) Pte Ltd	Singapur
JAPÓN	Japón	McAfee Co., Ltd.	Japón